



UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCION NÚMERO 290 DEL 13 DE MARZO DE 2015

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 909 de 2004, artículo 28 y 30 del Decreto 2772 de 2005, el numeral 10 del artículo 11º del Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011, se creó la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y se fijó su objetivo y estructura.

Que el Decreto 4885 del 22 de diciembre de 2011, estableció la planta de personal para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que el Decreto 2672 de 2013 modificó parcialmente la estructura de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, creando la dependencia de la Secretaría General y reasignó algunas de las funciones que se encontraban a cargo de otras dependencias.

Que el Decreto 2673 de 2013 modificó parcialmente la planta de personal de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que el artículo 28 del Decreto 2772 de 2005, establece "(...) *La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo respectivo, de acuerdo con el manual general. El manual específico no requerirá refrendación por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública (...)*".

Que mediante Resolución Número 197 del 28 de febrero de 2013, se estableció el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleados de la planta de personal de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que el manual de funciones previamente establecido tuvo varias modificaciones como lo evidencian las resoluciones, 1386 del 01 de octubre de 2013, 1693 del 26 de noviembre de 2013, 053 del 20 de enero de 2014, 613 del 6 de junio de 2014, 731 del 11 de Julio de 2014 y 008 del 7 de Enero de 2015.

Que en el artículo 35 del Decreto 1785 de 2014, señala que los organismos y entidades ajustarán sus manuales específicos de funciones y de competencias laborales, dentro de los seis (6) meses siguientes a la publicación del citado decreto. Los manuales específicos vigentes, continuarán rigiendo hasta que se ajusten total o parcialmente.

Que mediante Resolución 288 del 13 de marzo de 2015 se redistribuyeron los cargos de la planta de personal de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que en cumplimiento de los citados Decretos y atendiendo a la nueva distribución de cargos de la planta de personal de la entidad, se hace necesario modificar y ajustar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad, conforme a las necesidades del servicio, los planes y programas de la Entidad.



UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCION NÚMERO 290 DEL 13 DE MARZO DE 2015

Que corresponde al Director General de la Unidad Administrativa Especial, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres expedir el Manual específico de funciones, competencias y requisitos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales que hace parte integral de la presente resolución en documento anexo con doscientos cuarenta y ocho (248) folios, para los empleos que conforman la planta de personal de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres fijada por los Decretos 4885 del 22 de diciembre de 2011 y 2673 del 20 de noviembre 2013, cuyas funciones deberán ser cumplidas por los funcionarios con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalan a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Coordinación del Grupo de Talento Humano entregará a cada funcionario copia de las funciones y competencias determinadas en el manual adoptado en la presente resolución, para el respectivo empleo en el cual ha sido nombrado cada servidor, o cuando sea ubicado en otra dependencia que implique cambio de funciones o cuando mediante la adopción o modificación del manual se afecten las establecidas para los empleos. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del servidor público en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. Cuando para el desempeño de un empleo se exija una profesión, arte u oficio debidamente reglamentado, la posesión de grados, títulos, licencias, matrículas o autorizaciones previstas en las leyes o en sus reglamentos no podrá ser compensada por experiencia u otras calidades, salvo cuando las leyes así lo establezcan.

ARTÍCULO CUARTO. El Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, mediante acto administrativo adoptará las modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado el Manual específico de funciones y de competencias laborales y podrá establecer las equivalencias entre estudios y experiencia, en los casos en que se considere necesario.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 731 del 11 de Julio de 2014 y las resoluciones modificatorias de la misma que se hayan expedido hasta la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de marzo de 2015

RICHARD VARGAS HERNANDEZ
Director General (E)

Elaboró. Ángela Gómez Gómez. Coordinadora GTH. *AG*
Revisó Jorge Mario Bunch Higuera. Jefe OAJ. *JMB*